



Resolución 117/2024

Acta N°012/2024

Las Piedras, 09 de Abril de 2024

VISTO: Lo comunicado en Expediente 2021-81-1010-02568 referente al permisario de la FERIA Batlle y Ordoñez, Sr. Norberto Santos Lezama Carbajal, C.I: 3.407.248-3.

CONSIDERANDO:

- I) Que el permisario mantiene deuda por concepto de pago del piso en la feria Obelisco y se encuentra excedida en cantidad de inasistencias y falta del pago del piso.
- II) Que el Sr. Santos a contravenido el Decreto N° 59/08 y su reglamentación, en cuanto a deuda que mantiene con la Intendencia de Canelones por concepto de pago del piso de feria de calle Batlle y Ordoñez e inasistencias no justificadas, por tales motivos se sugiere la quita del permiso.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

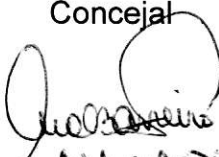
- 1)- **APROBAR** la quita del permiso de feria Batlle y Ordoñez al permisario Sr. Norberto Santos Lezama Carbajal, C.I: 3.407.248-3, por haber contravenido el Decreto N° 59/08 y su reglamentación, en cuanto a deuda que mantiene con la Intendencia de Canelones por concepto de pago del piso de feria de calle Batlle y Ordoñez e inasistencias no justificadas, por tales motivos se sugiere la quita del permiso conforme a lo informado en expediente 2021-81-1010-02568.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **COMÚNIQUESE** a la Dirección de Contralor, Unidad de Ventas en espacios Públicos.
- 4)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Alcalde


Gustavo González
Alcalde
Municipio de las Piedras

Concejal

Concejal


ANA CLAUDIA BARRETO

Concejal
NOLBERTO MARTÍNEZ
CONCEJAL

Concejal


Ricardo Mazzini